



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.380/97.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Administración Provincial de Energía.- S/ Convenio de
DIGITALIZACION DE PLANOS ELECTRICOS -SIP-.-

DICTAMEN N° 45/98.-

Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 29 de las presentes actuaciones con respecto al Proyecto de Decreto glosado a fs. 25/27, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

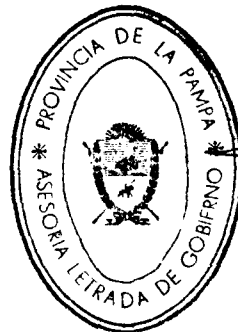
I.- El Centro Regional Tecnológico de General Pico, ha sido creado por Decreto n° 2.440/96 del Poder Ejecutivo Provincial (se agrega una copia);


II.- En ese aspecto deberá adecuarse la redacción del proyecto en sus considerandos y en el artículo 1º, con el encuadre legal que se le dá a la contratación, en el marco de la Ley n° 3 de Contabilidad, estimándose como correcta, en razón de lo expuesto en el punto anterior, en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley citada;

III.- En función de lo expuesto hasta aquí, resultará necesario adecuar el contenido y las Cláusulas del proyecto de convenio a celebrar con el Centro Regional Tecnológico (Ce.Re.T.);

IV.- Con las salvedades indicadas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el citado proyecto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 de Enero de 1.998.-
EOC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa